



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 1 de diciembre de 2010 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Circunvalación de Burgos, BU-30. Tramo: Quintanadueñas-Villatoro y conversión en autovía del tramo Villatoro-Villímar», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 035-0: Parcela 15.032 del polígono 1, del término municipal de Alfoz de Quintanadueñas propiedad de Santillana Mata, Julio y Juez de Velasco, María Teresa respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 91.314,42 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo (labor seco): 1,7652 h x 32.610,80 euros/h	57.564,62 euros
Suelo urbanizable industrial: 685 m ² x 30 euros/m ²	20.550,00 euros
Afección: 5% s/57.564,62 euros	2.878,23 euros
Afección: 5% s/20.550,00 euros	1.027,50 euros
Minoración superficie (2,4077-1,8377) h x 32.610,82 euros/h x 0,50	9.294,08 euros
Total	91.314,43 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Burgos, a 14 de febrero de 2011.

El Secretario del Jurado,
Jesús I. Robador Bernal